

LA SERENA, 27 MAR 2026

DECRETO N° 991 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°82, de fecha 25 de marzo 2026, suscrito entre don Matías Alonso Ewing But y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago N°82 suscrito con fecha 25 de marzo de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Matías Alonso Ewing But rol único tributario N° [REDACTED], por concepto de Patente Comercial N° Rol 303010.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a don Matías Alonso Ewing But, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Matías Alonso Ewing But – email: [REDACTED]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/JVT/AAV/cs



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
MATIAS ALONSO EWING BUT

En La Serena, a 25 de marzo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por don Matías Alonso Ewing But, rol único tributario N° [REDACTED], chileno con domicilio en [REDACTED], Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Matías Alonso Ewing But, posee patente comercial definitiva, Rol N°303010, giro PROFESIONALES-DEFINITIVA, válida hasta fecha 31.01.2026.

TERCERO: Don Matías Alonso Ewing But, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 275,709. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

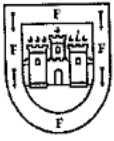
La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 303010, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2023	1	303010	07/01/2023	30,084	3,971	8,885	42,940	31/01/2023
2023	2	303010	08/07/2023	31,537	3,280	7,667	42,484	31/07/2023
2024	1	303010	06/01/2024	32,231	2,578	6,266	41,075	31/01/2024
2024	2	303010	05/07/2024	32,722	1,963	4,735	39,420	31/07/2024
2025	1	303010	11/01/2025	33,441	1,237	3,232	37,910	31/01/2025
2025	2	303010	05/07/2025	34,324	515	1,829	36,668	31/07/2025
2026	1	303010	11/01/2026	34,736	69	407	35,212	31/01/2026

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Matías Alonso Ewing But en 4 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	25/03/2026	660	27,571
1	24/04/2026	661	62,035
2	25/05/2026	662	62,035
3	23/06/2026	663	62,035
4	23/07/2026	664	62,033

Deuda Total Actualizada a	MARZO 2026	\$	275,709
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	27,571
Saldo Neto a Pagar	4 Cuotas Mensuales	\$	248,138



QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subroge legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

MATIAS ALONSO EWING BUT
Rut: [REDACTED]



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"